

Radicación: No. 66001310300520200005201
Asunto: Verbal - Responsabilidad Médica
Demandantes: Wilmar Andrés Medina Delgado y otros
Demandado: CMS Colombia Ltda y otros

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que aunque la parte recurrente omitió hacer pronunciamiento alguno con fines de sustentación en el término acá concedido para ese efecto, se advierte que en la intervención que hizo en primera instancia, específicamente luego de concedida la apelación (archivo 037Audiencia373ParteTres, minuto 00:52:00 en adelante), planteó reparos concretos de los cuales se pueden extraer argumentos que se consideran suficientes para soportarlos y por lo mismo, serán acogidos como sustentación de la alzada.

En consecuencia, se ordena correr el traslado necesario de dicha manifestación a los no recurrentes.

Lo anterior, a la luz del criterio de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC5497-2021, reiterado por la alta corporación en decisiones STC 5499, STC 5330 y STC 5826 del mismo año, sobre la interpretación y aplicación del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, acogido por esta Sala como criterio auxiliar desde el 22 de junio de 2021¹.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas²
Magistrado.

¹ Cfr. Radicado 66001310300320180045001. Proceso verbal de Álvaro Yana Rodríguez Valencia en contra de Dignus Colombia S.A. Rad. 66088318900120190011302. Decisión del 28 de septiembre de 2021. M.P. Carlos Mauricio García Barajas.

² La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Radicación: No. 66001310300520200005201
Asunto: Verbal - Responsabilidad Médica
Demandantes: Wilmar Andrés Medina Delgado y otros
Demandado: CMS Colombia Ltda y otros

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
22-03-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cec05fab09c57f6e82c287813b24f52ccbccbb7c5686fbe65ff8a7659c7b21

Documento generado en 18/03/2022 08:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>